

de Enero de cada año con admitir escusa alguna
y sin embargo de lo prescripto y de la Carta exe-
cutoria, obedeciendo como se debe, obedezcan la carta
de R. con proceder teniéndola por la R. P. con
de S. M. y Señores de S. M. R. Chancilleria expedida
en el treinta y uno de octubre del año pasado de
mil setecientos ochenta y tres a executar la eleccion
de Al. Ord. Rexi. y demas empleos de Justicia
y de Consejo en el modo y forma siguiente.

En virtud de una conformidad nombraron S. M. R. P. Al. Ord. de esta S. M. Villa p. el dho año proximo siguiente de mil setecientos ochenta y nueve a Juan Casanillo Roxo y Alaman vez. de esta S. M. Villa.

De la misma conformidad nombraron p. Rexi. de esta S. M. Villa p. el dho año proximo venidero a Juan de la Cruz conera, y p. Camarero vez. de esta S. M. Villa.

De la misma conformidad nombraron p. Al. de la S. M. Hermandad a Blas Vexoz y Juan Ruiz Peligro y p. Al. mayor y Alcaide de las R. Carcelas a Don Juan Ruiz Peligro, p. Al. de Aguas a Miguel Hernandez, p. Jefe de Indias General a Pasqual Lourenço p. Mayorazgo de Indias y Reales de este Consejo a Don Juan de Ojeda de Vera Melgarejo y p. Director de las Indias a Don Martin.

En cuya conformidad se concluyo esta elec. de Al. Ord. Rexi. y demas ministros de Just. y Consejo que de ella constan p. q. se viban sus Reales Cédulas y cargos en esta S. M. en el dho año proximo veniente de mil setecientos ochenta y nueve, y mandaron S. M. que esta elec. se cumpla en conformidad de lo prescripto en S. M. R. contra executoria, se remita p. ra. a provision de el Sr. D. Don Luis Gil del haviendo de S. M. R. Secretario de la Embaxada de Malta, Revisor de ella y apoderado General de el actual dho Co.